



INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA A FIN DE INDAGAR EVENTUALES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EMANADAS DE LOS ANTECEDENTES QUE INDICA.

Decreto Alcaldicio N° 551

Chillán Viejo, 24 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley 18.575 sobre bases generales de la administración del estado.
4. Denuncia de fecha 2 de diciembre de 2022 de don Iván Parra al Director de Seguridad Pública sobre hechos que no serán expresados en este acto administrativo por ser sensibles en contra del funcionario de iniciales A.E.
5. Que el art. 118 inciso 2° de la ley 18.883 precisa "*Los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo*". Así, el sumario administrativo da plena fe, que se respetarán para él o los inculpados las normas del debido proceso.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE investigación sumaria** a fin de indagar eventuales responsabilidades funcionarias respecto del contenido de las irregularidades contenidas en los vistos y considerando 4° del presente acto administrativo.

2. **DESÍGNASE** en calidad de fiscal a don **VICTOR CERDA LAGOS, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)**, grado 7° del E.M.R., notifíquese al efecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/LMO/OES/AGS/ags

DISTRIBUCIÓN: Administración, Secretaría Municipal, Indicado.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



30 DIC 2022